# SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DEPARTAMENTO PLATAFORMA <u>DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA</u> OVJ/CER/JFB

MRE-56 77312074548

RUT N° 84.543.300-3 COLOMBO LIMITADA AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.

-----

### VALPARAÍSO,07-06-2012

RES. EX. DPA05.01 N° 77312005936 /VISTOS: La solicitud presentada el 14 de Mayo de 2012, por don Giovavanni Colombo Colombo, RUT N° 4.206.620-6, en representación de COLOMBO LIMITADA, RUT N° 84.543.300-3, con domicilio en Plazuela Ecuador N° 699, Valparaíso, con giro o actividad comercial en Almacén y Botillería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

### CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
CASIO	SE-S2000	5803338	1	157422	EXENTA SII N° 2095, de 25/05/2010

2º) Que, según consta en certificado Nº 0201-SII, emitido por INGENIERÍA EN PESAJE LTDA., RUT Nº 78.969.770-1, la máquina registradora CASIO, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EXENTA SII Nº 2095, de 25-05-2010 y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) Teclas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1; CE2; VAT; %- ( permite descuento de un máximo de 50%-); -; +%.
- b) Funciones: RF

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09-10-1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20-08-98; Circular N° 50, de 28-08-98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31-05-2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: <a href="https://www.sii.cl">www.sii.cl</a>; y Resolución Exenta SII N° 2095, de 25-05-2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución Ex. Nº 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE:

## HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a COLOMBO LIMITADA, RUT N° 84.543.300-3, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157422, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1) DPA05.01 (1)